

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:112/2020****APRUEBA Y ORDENA PUBLICACIÓN DE LISTADO DE PRESELECCIÓN DE CONCURSOS SIRSD-S N°1 REGIONAL ÑUBLE 2020.**

Chillán, 10/ 03/ 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.755 Orgánica del SAG; la ley N° 20.412 del SIRSD-S; el D.S. N°51 de 2011 del Ministerio de Agricultura, reglamentario de dicho cuerpo legal; la Resolución Exenta N° 530 de 2019 de convocatoria a concurso y la resoluciones exentas N°541, de 2019, que aprueban las Bases respectivas de los concursos N°1 Regional Ñuble 2020; todas de esta procedencia, Decreto Supremo N°24, que establece la Tabla de Costos para el Año 2019, la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República. Resolución 240/507/2019 que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública al Director Regional de Ñuble.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo señalado en la normativa vigente y en las bases aprobadas para el concurso, la Comisión Revisora designada mediante resolución exenta N°45/2020 ha procedido a la revisión de las postulaciones del Concurso N°1 Regional Ñuble.
2. Que, una vez terminada esa revisión, se ha realizado el proceso de admisión, cálculos de bonificación y puntajes en la base de datos oficial del sistema de los postulantes, reglamentariamente habilitados para ese efecto.
3. Que, como resultado de lo anterior, y de las Bases respectivas, se ha determinado el listados de preselección del concurso indicado, correspondiendo aprobación de la nómina mediante acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1. Apruébase los listados de Preselección del Concurso N°1 Regional Ñuble, como aparecen en el archivo PDF Anexos uno preselección, respectivamente de esta Resolución.
2. Comuníquese mediante aviso en el diario La Discusión de Chillán, que dicha información estará disponible para los interesados y el público en general en las oficinas del SAG de esta Región.
3. Quienes se consideren perjudicados, podrán solicitar la reconsideración de su situación, por escrito y dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de su publicación, hasta el lunes 21 de marzo a las 14:00 horas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**EDUARDO HERNÁN RODOLFO JERIA CASTRO
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE ÑUBLE**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo Uno	Digital			

IRH/PMM/GMR

Distribución:

- Ana Gloria Wallace Pineda - Encargada Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Bulnes - Oficina Regional Ñuble
- Roberto Carlos Oyarzo Orellana - Funcionario/a Oficina Sectorial Chillán - Oficina Regional Ñuble
- José Orozimbo Contreras Muñoz - Funcionario/a Lobesía - Oficina Regional Ñuble
- Pedro Antonio Elissetche Cruz - Jefe de Oficina Oficina Sectorial San Carlos - Oficina Regional Ñuble
- Ramón Esteban Vera Suazo - Jefa Oficina (S) Lobesía - Oficina Regional Ñuble
- Rodrigo Javier Ojeda Espinoza - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Bulnes - Oficina Regional Ñuble
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central
- Elías Araya Salinas - Jefe Departamento de Protección y Conservación de Suelo y Aguas - Oficina Central
- Felipe Avendaño Perez - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Oficina Central
- Margot Orellana Blanco - Secretaria Ejecutiva Departamento de Protección y Conservación de Suelo y Aguas - Oficina Central
- Margot Orellana Blanco - Secretaria Ejecutiva SIRSD-S - Oficina Central
- Iván César Rodríguez Huerta - Encargado Regional (S) Unidad de Recursos Naturales - Oficina Regional Ñuble
- Iván César Rodríguez Huerta - Profesional RENARE Unidad de Recursos Naturales - Oficina Regional Ñuble
- Vanessa Andrea Venegas Hernández - Profesional RENARE Unidad de Recursos Naturales - Oficina Regional Ñuble
- Gisela Melita Rodríguez - Encargado Regional Unidad Jurídica - Oficina Regional Ñuble

Región de Ñuble - .



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/039018B8BB07391188CFF0576B62A7B187C3F17E>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/039018B8BB07391188CFF0576B62A7B187C3F17E>